



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Andrés Mármol Ruiz (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Ruiz Navarro y del Sr. Mármol Ruiz, por motivos personales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, a través de videoconferencia, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día tres de septiembre del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- ALTERACIÓN PUNTUAL DEL RÉGIMEN DE SESIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que por una serie de cuestiones, conocidas por todos, se ha visto conveniente cambiar la hora de celebración de la presente sesión ordinaria, prefijada inicialmente para las 19 horas, y celebrarla a la hora que figura en la convocatoria, 20 horas y 30 minutos, manteniendo la fecha.

Código seguro de verificación (CSV):

5D47 FE14 D0C0 5FCF 9B3F



5D47FE14D0C05FCF9B3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 27/10/2020

Firmado por Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 27/10/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar el cambio de la hora de celebración de la presente sesión ordinaria, pasando de las 19 horas a las 20 horas y 30 minutos del día de hoy, por los motivos expuestos.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.020.-

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2.020 no ha podido ser remitida a los miembros del Pleno, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

III.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes:

NÚM.	FECHA.	CONCEPTO.
106/2020	26-06-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 30-06-2020.
107/2020	26-06-2020	CONTR. MENOR SUMINIST. TOLDOS Y RÓTULOS LUCENA, S.L.
108/2020	26-06-2020	CONTR. MENOR SERV. EXPLOTACIÓN PISCINA MUNICIPAL.
109/2020	29-06-2020	DELEG. DE FUNCIONES, POR DISFRUTE DE VACACIONES.
110/2020	02-07-2020	ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROG. AYUDA CONTRAT. COVID-19.
111/2020	07-07-2020	APROBACIÓN DEL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS 2020.
112/2020	10-07-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 14-07-2020.
113/2020	10-07-2020	CONTR. MENOR SUMINIST. PAP. VILA, S.A. CAJAS ARCHIVO.
114/2020	10-07-2020	CONCESIÓN LICENCIA EXHIBICIÓN GRABAC. AUDIOVISUALES.
115/2020	10-07-2020	CONTR. MENOR SUMINIST. LA TIENDA DE JUAN PABLO. TG.
116/2020	10-07-2020	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA AYUDA CONTRAT. COVID-19.
117/2020	14-07-2020	DELEG. DE FUNCIONES, POR DISFRUTE DE VACACIONES.
118/2020	14-07-2020	CONTR. MENOR SUMINIST. J.M. DEL PINO. MAT. LIMPIEZA.
119/2020	15-07-2020	CONTR. MENOR SERV. APROTECSA. TRATAM. SANITARIOS.
120/2020	15-07-2020	EXPTE. Nº 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: AMPLIACIÓN.
121/2020	23-07-2020	EXPTE. Nº 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: AMPLIACIÓN.
122/2020	23-07-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 27-07-2020.
123/2020	23-07-2020	CONTR. MENOR SUMINIST. Mª TERESA FDEZ. MASCARILLAS.
124/2020	28-07-2020	CONTR. MENOR SERV. INTEGRAL PREV. SUR. CURSOS TPC.
125/2020	28-07-2020	CONTR. MENOR SUMINIST. COBOS MEG. S.L. PROD. LIMPIEZA.
126/2020	28-07-2020	CONTR. MENOR SUMINIST. COBOS MEG. S.L. GUANTES A.DOM.
127/2020	28-07-2020	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.
128/2020	29-07-2020	DELEG. DE FUNCIONES, POR DISFRUTE DE VACACIONES.
129/2020	07-08-2020	RENOV. OPERAC. CRÉDITO CORTO PLAZO. CAJA RURAL SUR.
130/2020	07-08-2020	JOSÉ L. YERÓN ESTRADA: CONC. ANTICIPO REINTEGRABLE.

Código seguro de verificación (CSV):



5D47 FE14 D0C0 5FCF 9B3F

5D47FE14D0C05FCF9B3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 27/10/2020

Firmado por Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 27/10/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

131/2020	07-08-2020	CONTR. AUXILIAR ADMINIST. PROG. INCLUS. SOCIAL. COVID-19
132/2020	11-07-2020	PERMUTA DE FINCAS RUSTICAS ENTRE J.A.B.R. Y AYTO.
133/2020	19-08-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ORD. 25-08-2020.
134/2020	26-08-2020	APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.
135/2020	28-08-2020	COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. EXT. 01-09-2020.
136/2020	28-08-2020	COMISIÓN INFORM. ASUNTOS GRALES. ORD. 01-09-2020.
137/2020	01-09-2020	AYUNTAMIENTO PLENO. ORD. 03-09-2020.

La Corporación quedó enterada.

IV.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.021.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.021 (B.O.J.A. núm. 143, de 27 de julio de 2.020), así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales (B.O.J.A. núm. 112, de 16 de octubre de 1.993), y propone como Fiestas Locales para el año 2.021 las siguientes fechas: 23 de abril, viernes: día hábil anterior a San Marcos, y 27 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2.020.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2.021 con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días que a continuación se señalan:

* 23 de abril, viernes: día hábil anterior a San Marcos.

* 27 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Deporte, para su conocimiento y efectos.

V.- DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2.020/2.021.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2.020.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que, debido a la coincidencia de dos fiestas locales (28 de septiembre de 2.020 y 23 de abril de 2.021) con el periodo escolar, sólo habrá que proponer un día no lectivo; por lo que, previa consulta al Consejo Escolar, se ha considerado conveniente proponer el día 3 de mayo de 2.021.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

Código seguro de verificación (CSV):

5D47 FE14 D0C0 5FCF 9B3F



5D47FE14D0C05FCF9B3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 27/10/2020

Firmado por Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 27/10/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Proponer como día no lectivo para el Curso Escolar 2.020/2.021, además de las dos fiestas locales coincidentes con el periodo escolar (28 de septiembre de 2.020 y 23 de abril de 2.021), el día 3 de mayo de 2.021.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte, para su conocimiento y efectos.

VI.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2.020.

Acto seguido, la Sra. Campos Algar, Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos, expresa que "al no existir en la Ordenanza actual una base de precios, hemos visto conveniente añadir anexos donde según el tipo de obra a realizar el metro cuadrado tendrá un valor u otro y de esa forma el Impuesto será más fiable y matemático y los ciudadanos también conocerán de antemano dichos valores.

Se trata de tres anexos:

- El Anexo I referido a obras mayores, donde se establece el precio del metro cuadrado según sea: Residencial, Comercial, Estacionamientos de vehículos, Subterránea, Naves y almacenes, Espectáculos, Hostelería, Oficinas, Deportiva, Diversión, Docente, Sanitaria y Religiosa.

- El Anexo II se refiere a las demoliciones.

- El Anexo III referido a obras menores.

Se trata de una modificación bastante completa y elaborada".

A continuación, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que su grupo se va a abstener en la votación, ya que hubiera necesitado disponer de más tiempo para estudiar y valorar la modificación.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que no se modifica el tipo de gravamen, sólo se establecen unos precios orientativos para calcular la base imponible del impuesto.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se modifica el apartado 1. del artículo 4º, base imponible, cuota y devengo, que queda redactado de la siguiente forma:

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste efectivo y real de la construcción, instalación u obra, conforme a los precios que figuran en los Anexos I, II y III.

Al final del texto se incluyen los Anexos I, II y III, antes citados.

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan





Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

VII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2.020.

Acto seguido, la Sra. Campos Algar, Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos, expresa que "La disposición transitoria primera del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las entidades locales de las que dependan las Agrupaciones dispondrán de un plazo de tres años, prorrogado un año más, para la adaptación de los Reglamentos.

Es por ello por lo que debemos adaptar el Reglamento de la de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Encinas Reales, que se aprobó el 25 de febrero del 2010 y que se basa en un Reglamento de 1995, a la legislación vigente en la materia teniendo por objeto configurar una estructura organizativa dirigida por el Ayuntamiento en base a unos recursos públicos y a la colaboración de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de riesgo colectivo, catástrofe o calamidades, así como colaborar en la protección y socorros de personas y bienes cuando dichas situaciones se produzcan".

A continuación, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que su grupo va a votar a favor, ya que considera necesaria la existencia de un Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Código seguro de verificación (CSV):

5D47 FE14 D0C0 5FCF 9B3F



5D47FE14D0C05FCF9B3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 27/10/2020

Firmado por Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 27/10/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

IX.- TURNO URGENTE.- No se planteó ningún asunto.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-**
- Ruegos y preguntas formulados por el Sr. Prieto Navarro, Portavoz del Grupo P.P.-

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, formula los siguientes ruegos y preguntas:

“Antes de comenzar el turno de preguntas me gustaría trasladar en nombre de los concejales del Grupo Popular el apoyo incondicional a todas las personas afectadas por Covid-19 y desearles su pronta recuperación”.

El Sr. Alcalde manifiesta que agradece el apoyo a los afectados por el Covid-19.

1. “Rogar una vez más, teniendo en cuenta que en el pasado pleno ordinario de junio ya se lo pedimos, que instale papeleras, aunque sea un columpio y balancín además de mantener limpia la aldea con un turno semanal de limpieza”.

El Sr. Alcalde manifiesta que dicho ruego será atendido cuando sea posible.

2. “Queda feo y los vecinos no entienden como la maquinaria municipal se usa para fines personales del alcalde, y no me venga con Convenios para maquillar el verdadero hecho. Si todos los vecinos solicitáramos esta maquinaria para nuestros quehaceres seguramente cuando de verdad fuera necesario su uso no estaría en condiciones. Usted sabe mejor que nadie lo que vale el mantenimiento, ha habido reparaciones de más de 3.000,00 euros para esa máquina ¿Imagina la catástrofe si el maquinista muy allegado a usted sufre un accidente manejándola dentro de su casa y fuera de horas laborales? ¿Qué seguro cubre ese accidente?”

El Sr. Alcalde manifiesta que al Portavoz del P.P. no le interesan las contestaciones que se dieron en la última sesión plenaria al respecto de las cuestiones planteadas, sino que esté presente la TV Local, “hoy hay cámaras y en la pasada sesión no las hubo”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde responde que la maquinaria municipal no la contratan los vecinos, sino que se cede a dos empresas de la localidad en virtud de los Convenios de Colaboración formalizados al efecto, y que cualquier incidencia está cubierta por los seguros de responsabilidad civil que tengan suscritos dichas empresas.

3. “A casi 20 años sin cumplir la sentencia en relación a la torre de media tensión del barrio de Virgen de los Dolores. El pasado 18 de febrero finalizaba el plazo de 60 días que usted mismo propuso en el Convenio ofrecido por usted al juez. Ejecute ya de una vez y no dilate más los plazos”.

El Sr. Alcalde manifiesta que “el Poste que sustenta la Línea de Alta Tensión lleva dando la lata mucho tiempo”, y que desde este Ayuntamiento se ha contestado al requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Córdoba y estamos siguiendo las pautas que se nos indican.

Código seguro de verificación (CSV):

5D47 FE14 D0C0 5FCF 9B3F



5D47FE14D0C05FCF9B3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 27/10/2020

Firmado por Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 27/10/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

4. “¿Por qué no en vez de tomar medidas para proteger a los trabajadores del PFEA ha decidido cancelarlo y sin embargo las personas contratadas en el plan de empleo tras el Covid siguen trabajando? ¿Por qué no se toman las medidas para todos los trabajadores por igual?”

El Sr. Alcalde contesta que se mantienen en activo solamente los trabajadores dedicados a limpieza y desinfección.

5. “Al hilo de la solicitud que le trasladamos en el pasado pleno de Junio con relación al plazo de solicitudes para el Plan de Empleo y con respecto al bando de la plaza de Auxiliar de Inclusión Covid-19, habiéndose ofrecido tan solo 4 días a los ciudadanos para solicitar la plaza, solicitamos ya por segunda vez que se amplíen los plazos de inscripción así como que se compartan en las redes sociales igual que el resto de bandos”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se atenderá la petición.

6. “¿Qué medidas ha tomado este ayuntamiento para controlar a las personas que realmente han dado positivo por Covid-19 y que han sido vistas en bares y calles de la localidad?”

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento desconoce que personas han dado positivo, y que quien dispone de tales datos es la Junta de Andalucía. La Policía Local carece de información al respecto, “no sabemos quienes son los que han dado positivo, ¡si tú lo sabes!”

7. “Solicitamos que teniendo al técnico municipal que controla y publica los vídeos de los plenos cada dos meses, se emitan los plenos en directo teniendo en cuenta que es posible gracias a la plataforma YouTube”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tendrá en cuenta dicho ruego.

8. “Me consta que usted ha hablado personalmente con la delegada y en este sentido me gustaría solicitarle que las pruebas PCR al personal de ayuda a domicilio se hagan por parte del ayuntamiento ya que este año habrá algunos remanentes no ejecutados y habiendo recibido en junio más de 22.000,00 euros para la lucha contra el virus y recibiendo seguramente más subvenciones en este ámbito en los próximos meses, el esfuerzo de la Junta de Andalucía está siendo extraordinario, teniendo en cuenta la situación excepcional y la merma de ingresos para la misma por parte del gobierno central”.

El Sr. Alcalde expresa que muchas veces los delegados tardan en contestar, y que le parece perfecto que defienda a los delegados de su partido político.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**:

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;

Código seguro de verificación (CSV):

5D47 FE14 D0C0 5FCF 9B3F



5D47FE14D0C05FCF9B3F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 27/10/2020

Firmado por Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 27/10/2020